**INTERVENCION PL QUE INCORPORA UNA MEDIDA CAUTELAR ESPECIAL EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Estimados Senadores y Senadoras:

El proyecto que discutimos hoy avanza en la protección de la violencia intrafamiliar contra la mujer. La persecución de la violencia de género merece mejores modalidades de fiscalización del cumplimiento de las medidas que protegen a las víctimas de este mal. La moción presentada por la Senadora Muñoz apunta a esto.

Gracias al trabajo de la Comisión de Constitución, el proyecto plantea que la medida cautelar de “No acercarse a la víctima” pueda ser monitoreado a través de diversas modalidades, como lo son las medidas de monitoreo telemático, una aplicación para teléfono móvil, una plataforma web u otra tecnología análoga.

Muchos casos de violencia han sucedido por el incumplimiento de dichas medidas cautelares. Donde hombres obsesivos, que no aceptan el término de una relación, infringen la resolución judicial que le prohíbe acercarse a su ex pareja, por lo cual terminando golpeando, o incluso puede terminar hasta en un femicidio, lo que es un peligro para la mujer. La pregunta a los victimarios es ¿Qué parte no entienden de lo que dictamina el juez? ¿Por qué continúan con el acoso?

Incluir la tecnología para asegurar el cumplimiento de las cautelares, asegura una mayor protección a la víctima, para que las policías puedan recurrir inmediatamente en socorro de ellas. El monitoreo telemático se encuentra funcionando en otras partes del mundo, lo que sin duda serán un gran aporte.

Lamentamos que esta medida pueda ser invasiva, que pueda vulnerar la privacidad del imputado; pero lo más importante hoy es la protección de la vida y la integridad física de la víctima.

La Comisión también incluyo, dentro de la discusión, que en el caso que el juez resuelva la aplicación del sistema telemático, deberá determinar la factibilidad del mismo. Ojalá que nunca el magistrado deba analizar esta factibilidad, ya que los jueces deben contar con esta tecnología; sino el proyecto será letra muerta.

Creo que el proyecto debe aclarar en el futuro de quien será el organismo encargado de implementar la tecnología que dice el proyecto, como lo son las aplicaciones de telefonía móvil.

El monitoreo telemático fue incluido mediante la ley 20603, del 2012, para fiscalizar el cumplimiento de la reclusión nocturna u otras penas sustitutivas. Hasta la fecha tengo dudas del cumplimiento de la aplicación del monitoreo, por lo cual quiero aprovechar esta instancia para solicitar oficiar al Ministerio de Justicia para que informe a este Senado, a través de Gendarmería, cuál es el estado de aplicación del mismo.

Quiero aprovechar la oportunidad, para reiterar una vez más la moción que presentamos en el 2016 con otras senadoras, que esta tramitada en el boletín 10705-07. Dicha moción busca que los condenados por casos de violencia intrafamiliar, se les aplique efectivamente la pena que dice el legislador; y que los reincidentes paguen con presidio efectivo. Lamento que cada vez que surge una discusión en torno a VIF, debamos citar dicha moción. Sé que la Comisión de Constitución tiene varios proyectos en tramitación, pero la violencia de género no puede esperar. No queremos seguir lamentando casos como Nabila Riffo. Las cifras de femicidio y violencia disminuyen poco, sabemos que es un tema cultural, pero es nuestro papel como legisladores aportar en leyes que vayan a perseguir a estos.

Por esto es que anuncio mi voto a favor.